

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 2
GRUPO N° 4
Folio 77319803249

MAREL HOLDING B.V.
TAX-ID N° 818613075

APODERADO EN CHILE:

R.U.T. [REDACTED]
[REDACTED]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE MAREL HOLDING B.V. EN EL
REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2016/

SANTIAGO, 25/07/2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16/11/2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 27 de junio de 2019, por [REDACTED] RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] N° [REDACTED] comuna [REDACTED] en representación de MAREL HOLDING B.V. TAX-ID N° 818613075, institución financiera extranjera domiciliada en Handelstraat N° 5831 Oficina 3, Boxmeer, Holanda, código postal 5831 AV.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera MAREL HOLDING B.V. TAX ID N° 818613075, presentó Formulario N° 3700, con fecha 27 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado, solicitando actualizar su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] N° [REDACTED] comuna [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que actúa el apoderado se encuentra protocolizado mediante escritura pública otorgada por don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, según Repertorio N° 28.881 de fecha 20 de diciembre de 2012.

5) Que, mediante Resolución Exenta N° 198 de fecha 07 de enero de 2014, MAREL HOLDING B.V. fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, hasta junio de 2014 y actualizada hasta junio de 2019 mediante Resolución Exenta N° 2777 de 22 de agosto de 2018.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la Institución Financiera Extranjera e Internacional mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE la inscripción de **MAREL HOLDING B.V.**, **TAX ID 818613075**, de **HOLANDA**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto
Torres
Fecha: 2019.07.26 17:02:54
-04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO.ORIENTE
RES. TRA 246/1758/2015 DE 30/10/2015

Firmado digitalmente
por JANETT ROJAS
MARTINEZ
Fecha: 2019.07.25
19:19:04 -04'00'

Firmado
digitalmente por
MARIA ELENA
CEBALLOS ANRIQUEZ
Fecha: 2019.07.25
17:10:55 -04'00'

Firmado digitalmente
por ROXANA ILLESCA
CONTRERAS
Fecha: 2019.07.25
19:02:57 -04'00'

JRM/ricf/mec
DISTRIBUCIÓN:

- **MAREL HOLDING B.V. TAX ID 818613075**

- [Redacted]
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 2
- Grupo N° 4